

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, & de Agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 886 /2017

VISTO:

La Nota de la Dirección de Medicina Forense, la Res. Presidencia 496/2017, la Resolución CM Nº 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mariana Sakanashi, Oficial en la Dirección de Medicina Forense, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 496/2017.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 09 de marzo de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Sakanashi presenta constancia de controles de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 14 de agosto de 2017, con jornada reducida.

Que por lo expuesto, atento ai tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 496/2017, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/2015.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Mariana Sakanashi, Oficial en la Dirección de Medicina Forense, mediante Res. Pres. N° 496/2017, hasta el día 11 de agosto de 2017 inclusive, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 2°: Otorgar la reducción horaria, con jornada laboral de cuatro (4) horas diarias, conforme lo establece el certificado del médico laboral y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria, debiendo continuar con controles médicos periódicos.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Mariana Sakanashi, a la Dirección de Medicina Forense, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES Nº 886/2017

Dra. MARCOLA I. BASTERRA Presidenta

Consejo de la Manistratura Poder Judicial de la Chipad de Buenos Aires